

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 DIC. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2038499H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.

Se comunica al público que la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A. aumentó su capital en US\$ 249.200 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el 16 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4844 de 14 DIC. 2004.

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 250.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 2.500 acciones de US\$ 100 cada una.

Quito, 14 DIC. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2038497H

VIA, AURELIA MARIA, SERENA VAN DER WERFF NAVARRO y los Herederos conocidos y desconocidos de Neptali Francisco Bonifaz Andrade paguen o propongan excepciones en el término de tres días. De conformidad al Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, en mérito de la escritura pública adjunta y certificado No. C50131913001 conferido por el Sr.

que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 27 OCT. 2004. Lcdo. Aníbal León Alcocer SECRETARIO Hay firma y sello AC/2038453/H

indica para el efecto. La documentación acompañada agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Octubre del 2004, las 15h05.- Téngase en cuenta la nueva casilla judicial designada por la actora, y hágasele saber al Dr. Gerson Al-

Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos. En lo principal, la deman-

SWEISS, en sus calidades invocadas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Pro-

CITACIÓN JUDICIAL

CÍTESE CON LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIA 363-2004 A MARIÁ NORI FLOR MARIN DE LA CRUZ

ACTOR: SEGUNDO ISIDRO ORTIZ CADENA
DEMANDADA: MARIÁ NORI FLOR MARIN DE LA CRUZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO
MATERIA: DIVORCIO
INICIADO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
JUEZ: DR. VICENTE GUERRA CARRANCO

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA-IBARRA, 25 de Noviembre del 2004, las 15h01.- VISTOS.- Atenta la razón anterior, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada señora María Nori Flor Marín De La Cruz, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha y de la Provincia de Imbabura, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, esto es, mediando por lo menos ocho días entre la una y la otra, en vista de que el actor Segundo Isidro Ortiz Cadena ha declarado bajo juramento que pese a las investigaciones realizadas, le ha sido imposible dar con el domicilio, residencia o vecindad de la demandada, previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Ibarra para futuras notificaciones. Agréguese a los autos la partida de matrimonio y las de nacimiento acompañadas. Presentes la cuantía de la demanda y el Casillero Judicial señalado por el demandante, para sus notificaciones. Cítese y notifíquese. f) Dr. Vicente Guerra Carranco.- JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA.-
Lo que cito para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- CERTIFICO.

Ibarra, 29 de Noviembre del 2004

Dr. Galo Yépez Moreno
EL SECRETARIO

Hay firma y sello
ed/2013/04

AC/2038492H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGEOINTSA INGENIERIA & GESOSINTETICOS S.A.

Se comunica al público que la compañía INGEOINTSA INGENIERIA & GESOSINTETICOS S.A. aumentó su capital en US\$ 70.000 (SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4866 de 15 DIC. 2004.

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 105.000 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) está dividido en 105.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 210.000

Quito, 15 DIC. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO